

INFORME SOBRE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

ASUNTO:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS PARA EL AYUNTAMIENTO CULLERA

Las Memorias Técnicas presentadas corresponden a las siguientes empresas:

1.- FRAYCAR

Siguiendo los criterios de adjudicación establecidos sujetos a juicio de valor con una puntuación hasta 25 puntos, se procede seguidamente a evaluar las diferentes memorias técnicas presentadas.

A continuación se realiza un análisis de la única memoria presentada, estudiando todas las características de la solución adoptada, como la calidad y organización de los suministros ofertados por cada licitante, mediante el análisis de la argumentación y documentación.

Estudiada y analizada la memoria descriptiva presentada por la empresa en cuestión, se expone:

Existen diferencias en cuanto a la codificación, orden y descripción que figura en el Modelo de proposición económica (ANEXO II PCAP), entre la memoria descriptiva presentada por la empresa licitante y el ANEXO I. Listado de materiales habituales: Material de pinturas, que a continuación procedemos a comentar y valorar:

Se realiza a continuación un análisis pormenorizado de la memoria descriptiva de acuerdo con los *"Criterios sujetos a juicio de valor"*:

1.- PINTURAS FRAYCAR, S.L.

La memoria descriptiva presentada, aunque no utiliza la misma codificación, orden y descripción que figura en el Modelo de proposición económica (ANEXO II PCAP), presenta una ordenación y estructuración de la documentación, que explica y justifica el suministro. La exposición y claridad, así como la facilidad de manejo de dicha documentación. Esta parte se puede valorar como correcta, ahora bien, no se puede otorgar ninguna puntuación, en cuanto a los medios de transporte disponibles por el licitante, la justificación de la capacidad de stock sobre los productos objeto del contrato, la disponibilidad de otros productos del mismo gremio, que pueda proporcionar el licitante no incluidos en el listado, previo acuerdo con el Ayuntamiento y los aspectos medioambientales en lo referente al contrato, puesto que no hace ninguna mención de estos apartados, en la memoria descriptiva presentada.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la memoria descriptiva de esta empresa, se hace constar que no se ajusta estrictamente a las peticiones y exigencias establecidas en los criterios sujetos a juicios de valor, por lo cual se valora con una puntuación de **15 puntos**.

Cullera, 26 de junio de 2020

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan Cerveró Vallet